



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	08001-33-31-015-2020-00049-00
Medio de control o Acción	Tutela
Demandante	Angélica Patricia Zúñiga Rojano
Demandado	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

La presente solicitud correspondió por reparto a este despacho, conforme Acta Individual de la Oficina Judicial de Barranquilla, adiada 8 de septiembre de 2020, recibida en la misma data. Ha sido promovida por el señor Adalberto Ruiz Acosta, en punto a que se amparen sus Derechos Fundamentales al acceso a la *carrera administrativa por meritocracia* Debido Proceso, *Seguridad Jurídica*, *Presunción de Legalidad*, Buen Nombre, Trabajo, y *confianza legítima*, supuestamente vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Analizada la misma, el despacho advierte que reúne los requisitos legales consagrados en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por la señora Angélica Patricia Zúñiga Rojano, por el presunto desconocimiento de sus Derechos Fundamentales al acceso a la *carrera administrativa por meritocracia* Debido Proceso, *Seguridad Jurídica*, *Presunción de Legalidad*, Buen Nombre, Trabajo, y *confianza legítima*.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito, a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Solicítese informe amplio y detallado sobre los hechos originarios del ejercicio de la presente acción. Para tal efecto, se le concede el término de cuarenta y ochos (48) horas, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO: Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para que en un término no superior a veinticuatro (24) horas, contados desde la notificación de la presente providencia, **PUBLIQUE** en la página web de esa entidad el presente auto tutela y lo remita, vía correo electrónico, a todas las personas que aparecen registradas en la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 7338 de 202028-07-2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC

No. 76040, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”. Al momento de rendir el informe solicitado, deberá remitir prueba que acredite el cumplimiento a la anterior ordenación.

CUARTO: Vincular al presente trámite a la señora Rufina Concepción González Pérez, a la Universidad Libre y a la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Notifíqueseles por el medio más expedito.

Los informes solicitados se remitirán al correo electrónico adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a3a47521f32a4ef8ac3ef2903ce103ffca86bf03c7080a5b9f532010e1c2776

Documento generado en 09/09/2020 12:06:04 p.m.